



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 46 -2017-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 12 ABR 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30035 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 057-2017-JABA-UF/MPJB, de fecha 29 de marzo del 2017, el Jefe de la Unidad Formuladora Ing. Jorge Benavides Acosta, solicita habilitación de fondos vía encargo Interno, al Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Renzo Romero Guerra, sustentando que requiere hacer pagos de clasificación ambiental, conforme al TUPA del Servicio Nacional de Certificación Ambiental, para las Inversiones Sostenibles –SENACE, que son necesarios para el desarrollo eficiente en la formulación del PIP a nivel de factibilidad: “Mejoramiento del Servicio de los Puentes Carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y Acceso sobre el Rio Locumba, en la Vía Locumba- Margarata, Provincia Jorge Basadre-Tacna” con código SNIP N° 343285, cuyo derecho a pagar según el TUPA de dicha institución es de S/ 3,048.50 Soles;

Que, con el Informe N° 108-2017-OEP-GM/MPJB, de fecha 31 de Marzo del presente año, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos Ing. Renzo Fernando Romero Guerra, hace conocer al Gerente Municipal la solicitud de habilitación de Fondos vía encargo interno, según el Informe N° 057-2017-JABA-UF/MPJB, y fundamenta la necesidad de la habilitación de los mismos, derivándose a la Gerencia de Administración y Finanzas para su atención;

Que, con el Informe N° 170-2017-SGL-GAF-GM-A/MPJB, con fecha 03 de abril del 2017, la Lic. Silvia Chávez Toledo, Sub Gerente de Logística, quien informa al Gerente de Administración y Finanzas que (...) los requerimientos del servicios han recibido el tratamiento correspondiente al proceso indicado en la norma de Contrataciones del Estado, encontrándonos que según las exigencias de la unidad orgánica requirente y las condiciones establecidas por el único proveedor que brinda el servicio, requiere la forma de pago directa, diferente a la que se siguen en las contrataciones directas(...) concluyendo que es factible la habilitación y se proceda a la delegación de funcionario a efectos de que ejecute el gasto destinado para dar cumplimiento al pago de clasificación ambiental, en la formulación del PIP;

Que, con el Informe N° 135-2017-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 03 de abril del 2017, el Gerente de Administración y Finanzas requiere al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la respectiva certificación presupuestal, dando a conocer la factibilidad del mismo y la opinión favorable de la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares;

Que, con Informe N° 332-2017-OPP-GM/MPJB, de fecha 03 de abril del 2017, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto MBA. Duverly German Limache Quispe, eleva el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica a cargo del Abg. José Menéndez Bohórquez, haciendo llegar la certificación presupuestal conforme a la siguiente estructura:

CENTRO DE COSTOS : UNIDAD FORMULADORA
CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000409.03.007.0013
SECUENCIA FUNCIONAL : 0028
FTE.FINAN/RUBRO : 5.18 Recursos Determinados, Canon Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones.
MONTO : S/ 3,048.50 Soles.

Que, mediante memorando N° 12-2017-OAJ-MPJB, de fecha 06 de abril del 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica observa el requerimiento y dispone que se dé cumplimiento a la Resolución de Contraloría 320-2006-CG y a las observaciones del Órgano de Control Interno en el extremo de indicar el plazo que le tomara realizar el encargo interno.

Que, con el Informe N° 121-2017-OEP-GM/MPJB, de fecha 10 de abril, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos remite el levantamiento de las observaciones que hace el Ing. Jorge Benavides Acosta a través del Informe N° 063-2017-JABA-UF-OEP-GM/MPJB, en el cual indica que el encargo se realizara en el plazo de 05 días y la rendición en 3 días conforme lo estipula la Directiva N° 03-2015-MOJB

Que, el artículo 40 de la Directiva 001-2007-Ef/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el Encargo Interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación b) contingencias derivadas de situaciones de emergencia declarada por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razón de ubicación geográfica pone en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter reservado a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa", y asimismo las modificaciones adicionales a la Directiva General de Tesorería, como la Resolución Directoral N° 036 – 2010-EF/77.15;

Que, la Directiva N° 003-2015-MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para el Otorgamiento de Encargos Internos al Personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre" Aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015, de fecha 16 de abril del 2016, en el acápite VII sobre el Procedimiento Administrativo numeral 7.2.1 sobre la Autorización dispone que la Gerencia de Administración y Finanzas emite la resolución de autorización del otorgamiento de encargo interno

Estando a los Informes y normativa que antecede y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR los fondos por la modalidad de encargo Interno a favor del **ING. JORGE BENAVIDES ACOSTA**, Jefe de la Unidad Formuladora por el monto de S/. 3,048.50 (TRES MIL CUARENTA Y OCHO Y 50/100 Soles) para el pago del clasificador de estudios ambientales, al Servicio Nacional de Certificación Ambiental, para las Inversiones Sostenibles –SENACE

ARTÍCULO SEGUNDO : OTORGAR al responsable, el plazo de cinco (5) días hábiles desde la recepción de los fondos para la ejecución del encargo interno y efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, dentro de los tres (03) días hábiles después de concluido el encargo .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sub gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Recursos Humanos que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma y al responsable de la ejecución de gastos por encargo interno .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JURGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas